



Asunción

JM/Nº 35/97

VISTO : El Dictamen 121/97 de la Comisión de Planificación Física y Urbanística en relación a la Nota del Consejo del Plan Regulador, a través de la cual remite un proyecto de modificación de Ord. JM/Nº 43/94, del Plan Regulador de la Ciudad, en sus artículos 39º y 42º, y

CONSIDERANDO: Que, la modificación planteada resulta necesaria, teniendo en cuenta las demandas del desarrollo de la ciudad, en relación a comercios y servicios;

Que, las disposiciones de los Art. 39º y 42º de la Ordenanza JM/Nº 43/94, se constatan en diferentes sectores de la ciudad e impiden la regularización de las edificaciones, así como la construcción de nuevas en las mismas condiciones que las preexistentes;

Que, la modificación que se plantea no afecta a avenidas, calles colectoras o de penetración ni a aquellos que posean más de 400 metros de extensión;

Que, la modificación planteada permitiría en algunos sectores de la ciudad la edificación de hasta 2 niveles o 6 metros de altura sobre línea municipal para atender demandas de comercios de pequeña escala u oficinas sin perjuicio de las exigencias normativas en cuanto a estacionamientos;

Que, las cuadras afectadas deberán poseer una situación que sobrepase el 50% de la línea municipal construida previa a la aprobación de esta ordenanza, para ser incluida como área afectada por la modificación de referencia;
Por tanto:

LA JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION, REUNIDA EN CONCEJO

ORDENA:

Art. 1º Aprobar la Ordenanza que modifica y amplía los Art. 39º y 42º de la Ord. JM/Nº43/94, referente a los incisos a y b.

JUNTA MUNICIPAL



ASUNCION





Asunción

Cont JM/Nº 35/97

Art. 2º Modificar y ampliar el Art. 39 de la Ordenanza 43/94 en el párrafo referente a los incisos a y b, de la siguiente manera

Se permitirá que los edificios de hasta 2 niveles o 6 m. de altura se construyan sobre la línea municipal, si la longitud de los frentes de los predios de una cuadra tiene un 50% de sus edificaciones existentes construida sobre línea municipal, exceptuándose avenidas y calles que tengan una extensión mayor que 400 m.

Art. 3º Modificar y ampliar el Art. 42 en el párrafo referente a retiros en los incisos a y b, de la siguiente manera:

Se permitirá que los edificios de hasta 2 niveles o 6 m. de altura, se construyan sobre la línea municipal, si la longitud de los frentes de los predios de la cuadra tiene un 50% de sus edificaciones existentes construidas sobre la línea municipal, exceptuándose avenidas, calles colectoras o de penetración y calles que tengan una extensión mayor de 800 m.

Art. 4º Incluir estas modificaciones como anexo de la Ordenanza 43/94 del Plan Regulador.

Art. 5º Comuníquese a la Intendencia Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Asunción, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y siete.


Dr. JOSÉ RAFAEL ROJAS
Secretario

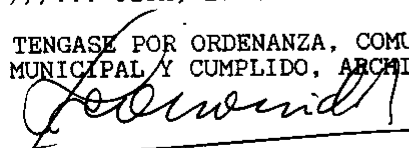


ASUNCIÓN


HUGO PICCININI SOERENSEN
Presidente Interino

vj.
///... ción, 27 de enero de 1998.

TENGASE POR ORDENANZA, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO, ARCHIVAR.


ABOG. TERESA SOSA LACONICH
Secretaria General




DR. MARTIN BURT
Intendente Municipal